Cuenta de Cataluña de el año de 1680

ATHA-DAM-LCHPA-005-010

En la Ciudad de Vitoria Capital de la Prouincia de Alaua donde celebra sus Juntas Generales de Sam Sam. desta Ciudad a Veinte y quatro dias de el mes de Nouiembre de mil Seis y ochenta años Ante los S.S. Dn Juan Baup de Olano Diputado Procurador desta Ciudad Dom Sam Mz de Lemoa Diput. Procurador de la herm.d de Zuya por la quadrilla de salinas Juan Martinez de Muzqiz Procurador de la herm.d de Ayala por la quadrilla de Lagran Sam de Lemona Procurador de la Hermandad de la Legua por la quadrilla de Laguardia Simon de Aguirre Procurador de la herm.d de Campezo por la quadrilla de Mendoza y Diego Perez de Zuazo Procurador de la herm.d de la Llanada por la quadrilla de Cuia Conssta de los nombrados por esta Prou.a para efecto de dar y tomar quenta de los Caudales Dineros, y otra qualesquier Partidas Causados desde el dia Veinte y seis de Nouiembre de mil Seis y Setenta y nueue asta el dia Veinte y cinco de Nouiembre de este año y hauiendo Visto las libranzas y demas Papeles Justificatiuos para la formalidad de dha quenta en la manera siguiente =

Cargo, A la Prouincia

Primeramente se le hace Cargo a dha Prou.a de Quinientos y Veinte y seis mil quatrocientos y Veinte reales de Vellon que a S.S. Dn Pedro de Salinas y con la Cant.d de dha horden de Cantidad Mé de Campo Comissario y Diputado por esta Prou.a por su razon de dho

demanda que se le stan debiendo de
ella

370

Sr Dn Pedro de Ulloa

Tiene se le hace Cargo a dha Provincia de Sermll mrs que se stan debiendo a Dn Pedro de Ulloa Cav.l de la horden de Santiago Comendador de la Provincia de Tras os Montes de la Sm.a que se le stan mandados librar y pagar por decreto de 30

Tiene se le hace Cargo de tres mill mrs que se stan debiendo a Dn Juan Sam.o de Ulloa Cav.l de la horden de Sn.to Co

Sr Dn Pedro de Ulloa

Mrio de dha Prov.a por su salario ordin.o

Tiene se le hace Cargo de otros Sermll mrs que deuen a Dn Pedro de Ulloa Caualeiro de dha horden de Santiago diputados q.do de la Junta particular de la Provincia de Tras os Montes por su salario hordin.o deu.do 30

Dn Joseph Beltran de Caizedo

Tiene se le hace Cargo de otros Sermll mrs que se stan debiendo a Dn Joseph Beltran de Caizedo diputado q.do de la Junta particular desta Prov.a por su salario ordin.o deu.do 30

Dn Lopez Despeza

Tiene se le hace Cargo de otros Sermll mrs que deuen a Dn Lopez despeza diputado q.do de la Junta particular desta Prov.a por su salario deu.do 30

Dn Sebastian Fernol

Tiene se le hace Cargo de otros Sermll mrs que se stan deuendo a Dn Sebastian Fernol Abogado de los Reales Consejos del Reyno

Tiene se le hace Cargo de Sermll mrs que se stan deuendo a Sn.to Antonio de Mariziana Rio del de los Sres de la Prov.a por su salario ordin.o y se stan mandados librar por decretos 30

Dn Pedro de Sn Dels Cavalleiro de la horden de Sn.to Yago

Tiene se le hace Cargo de otros Sermll mrs que se stan deuendo a Sn.to Andres de Salcar Rio del por las dehesas Pasto y stanmandados librar por decretos 30

Dn Luis Perez

Tiene se le hace Cargo de Sermll mrs que se stan deuendo a la Prov.a de la Puente Caste ona por su salario ordin.o y se stan mandados librar

(y pagar

Por de Dⁿ Ferrel hace Cargo de Sⁿ mill.ˢ q se han leuᵈᵒ
a Por esta Prouincia q auie de Salario Adᵒ q se han Mandados
librar y pagar Por decreto ——— 30 —

Dⁿ Ferrel hace Cargo de sⁿ mill.ˢ q se han leuᵈᵒ
por hechura a Dⁿ Lopez de abechuco Vᵈᵒ de esta Ciu.ᵈ q alaude de
esta Cargo por esta Prouincia Salario Adᵒ de Cada
vno de los Dos de esta Prouincia q se han Mandado librar y pagar ——— 60 —

Dⁿ Ferrel hace Cargo de quinientos y Setenta
mill.ˢ q se han deuenᵈᵒ a Miguel ochoa de Camue
por Mazeros de esta Prouincia q se han Mandado librar y pagar ——— 570 22

Dⁿ Ferrel hace Cargo de ochocientos y quinientos mill.ˢ q se han
deuenᵈᵒ a Dⁿ Fern.ᵈᵒ de Cordoua Gouernador desta Prouincia por
su Salario Adᵒ q se le han Mandado librar y pag.ᵈᵒ ——— 805 00

Dⁿ Ferrel hace Cargo de Sⁿ mill.ˢ y quatro cientos mill.ˢ
los mismos q se han deuiendo a Dⁿ Fern.ᵈᵒ de Cordoua y de
mas Compañeros Monteros q asisten a esta dha Prou.ª
en las Juntas q se celebran por su Salario Adᵒ q se
se han Mandados librar y pagar por decreto ——— 304 00

Dⁿ Ferrel hace Cargo de dos mill quinientos y quarenta
y quatro mill q se han deuenᵈᵒ a Dⁿ Diego de Campo
Pintor de Camara Adᵒ de sus Salario Adᵒ de dos años q se
pago esta dha Prou.ª q se han Mandado librar
y pag.ᵈᵒ por decreto ——— 2544

Dⁿ Ferrel hace Cargo de Sⁿ mill quinientos Sesenta y
quarenta mill q se deuen a Dⁿ Antonio y Ca
Banero Danboxes desta dha Prou.ª por su Salario
Adᵒ q se han Mandados librar y pag.ᵈᵒ por decreto ——— 3040

Reditos censos situados para gastos de guerra

Don Pedro Primeramente se le hace Cargo a la dha Provincia
Rey de Landaure lo que hecho en ml pesos que se le Están debiendo de
Don Juan Bauptª de Houtz, de Landaure Síndico del
Conuento de San Franco por la Capellanía q fundo
el Contador Diego de Sabina q sirue Capellan
Reuisor de los Reditos de un año Cumplido q se
previene año de mil Sº. de principia
Cinquenta a Racon de Veinte y dos mll el millar q de
uesta Provincia dha Capellanía q goza el dho
Conuento q fundo dho su nombre ——— 1100

Don Jph Marcos Don se le hace Cargo a la dha Provincia de un censo de mil
de Meneses quatro cientos y Veinte q están debiendo a la Capilla y
Memoria de Juan Marcos de Meneses la de Sn Jph
Cnta Yglesia de San Miguel de los Corrales de un
Censo de trecientos y setenta Sinco Sº. y dos Rs.
Q principia al Cinquenta y impuesto a Veinte y dos mll el millar
y son por los Reditos Corridos de un año Cumplido q se
le
da ——— 1394

Dª Mathoal Don se le hace Cargo a la dha Provincia de Quinientos y no
de Ochoa venta años q se Están deu. a Dª Maria Ochoa de Luyando Viu
da de Dn Joseph de Munya Cuyo de la Horden de San
Diego Rª. de esta Ciu. made y lexª. administradora
de Cuyos patronos de la Capilla de Maria de ho. Q
de Voluiar de los Reditos de un Censo Cumplidos de dha Capilla
de Setecientos Sº. de principal Cinquenta
q tiene contra esta Provincia a Racon de Veinte
mil el millar ——— 1350

Reditos de Censos sacados para gastos ordinarios

Yten se le hace Cargo a la dha Provincia de dos
mil trescientos y setenta y quatro mrs
de dros a los herederos del Capitan Juan de Mata
Por los Reditos de quatro Censos sacados de esta dha Provincia
para la Caxa de Bienes de Difuntos por ella dar y pagar
cada un año = Caxa de Bienes de Difuntos
por ellos Censos y Reditos dos mil trescientos y setenta y ocho ps. de
plata y por ellos Censos y Reditos dos mil quinientos
setenta y quatro mrs de Vellon de Renta = Caxa de Bienes de Difuntos
quatro ps. de plata doble de principal y por ellos Censos
y siete mil setecientos y doze mrs de Vellon de
Renta al año = y Caxa de dcho y Reyno Real
de plata doble de principal y por ellos Censos y Reditos
Ciento y Veinte mrs de Vellon de Renta al año Mas
de quatro Censos y los Reditos de las quales son
Montan los dhos quinientos y doze ps y
Setenta y quatro mrs de Vellon y supplico se tenga
Da Fuente Anco denominada de Atemes y Atan mas
dan de Cobrar y pagar por dhos

Yten se le hace Cargo a dha Prov.a de Catorze mil
novecientos y sesenta mrs y se Atan debiendo a D.n
Juan de Velasco y Cacarega Vez de Cuatrocientos
Pesos Reditos de un Censo de Cuatrocientos ps de
Principal Empleados y sobre dha Provincia
de un año Cumplido echo dia
Yten se le hace Cargo a la dha Prov.a de Siete mil qua
trocientos y sesenta mrs y se Atan debiendo a D.n
Juan de Velasco y Cacarega Vez de Cuatrocientos
Pesos Reditos de un Censo de Cuatrocientos ps de
Principal Empleados y sobre dha Provincia
de un año Cumplido echo dia
Yten se le hace Cargo a la dha Prov.a de Siete mil qua
trocientos y sesenta mrs y se Atan debiendo a

2820064

VA 960

Al Conuento y monjas de S.ta Clara de la Villa de
Dolosa En la Prouincia de Guipuzcoa Como Zelatora
de los hers de Dorge de Azanburu de los Cruzados deun
año Cumplido q fecha deun Censo de quatrocientos D.s
de principal Con plazo

Da Cuyo Thenseleha de Cargo a la dha Prou.l de Guipuzcoa Ve
Ver Quatrocientos y Cinquenta mrs q se estan deuiendo a
Conuento dha monja de Santa Clara de la Villa de
Dolosa Como Zelatora q fue de los hers de D.n Pedro
Ygnacio de Alzi q fue q vltimo de los Cruzados deun Censo de
quinientos D.s de principal Cuio plazo se Cum
plio yo el presente dia

Juan Ruiz Thenseleha de Cargo de Setecientos quatrouen.s y
de Ochenta mrs q se estan deuiendo a Juan Ruiz de Gur
bano por su bienes q dexo Jeronimo Lopez de Abaz q los hers de D.n Juan Ruiz de
Galinsoro Vecino que fue de esta Villa q sucedieron por muerte de
D.a Maria de Carrejui monja profesa q fue en dho Conuento
de Santa Clara de esta Villa en el dho deun Censo de
quatrocientos D.s de principal q pertenecen los dhos
Setecientos quarenta mrs de renta en
cada vn año Cuyos plazos y dho Principal se Cumplio en dho
dho año Juan Ruiz de Gurbano q en dho dia

Her de los Cuyos y Thenseleha de Cargo a la dha Prou.l de dho Joachin de
Setecientos mrs q se estan deuiendo a los hers de D.a Maria de Carrejui
Zamboa Como heredera q fue de la q dha Jeronima
de Zamboa Viuda que fue de D.n Pedro de Alzi q fue
de Censo de mil D.s de principal Cuio plazo
se Cumplio en dho dia

Depositor

Dn Se le hace Cargo a dha Dª Laurencia de Leon
Mil duientos y Veinte mrs q Debia en su
abono del Cap. Diego Ortiz de Mendoza de los
Reales de un Censo de Seruientes de Principal con
un año Cumplido Se Cumplio ord.o dho dia ——— 1022

Dn Se le hace Cargo de Veinte mill quatrocientos y ochenta
mrs q Estan deuiendo a los herd.os del dho Diego Ortiz de
Mendoza de los Corridos de un Censo de quatrocientos
y de principal Cumplido de un año q Se cumplio ord.o dho
dia ——— 20480

Dn Se le hace Cargo de nueue mill Seiscientos y Cinquenta
mrs q Estan deuiendo a los herd.os del dho Diego Ortiz de
Mendoza de los Corridos de un Censo de quinientos y de
Principal de un año Cumplido ord.o dho dia ——— 9350

Dn Se le hace Cargo de Cinco mill nouecientos y quarenta
y seis mrs que Estan deuiendo a la Fabrica y Cauildo de la
Colegial desta Ciudad por los Corridos de un Censo de
Ciento y ocho ps. de Capital de principal de un año q se cum
plio ord.o dho dia ——— 5946

Dn Se le hace Cargo a dha Dª Laur.a de diez y ocho
mill y Seiscientos mrs q Se Estan deuiendo a Mª
Ines de Leyua Viud.a de Baca Mer.o de Gobernacion y Hacienda
En un nombre a Pedro de Artexuma Hurdaz. de un Censo
de mill ps. de Capital por los Corridos de un año Cumplido
de dha ——— 18600

Dn Se le hace Cargo de doze mill mrs de Salario q Gan.o
de Procur.or de Causas de la horden Franciscana en esta
Prou.a por el Salario de Veinte dias
que Sirbio en Compañia de Antonio Parrumbares Sacr.o
de Seuiemos mrs por dia ——— 2000

D.n Juan Fernandez Cargo a la Prou.a de Lerma
de los nouenos mrs
deuidos a D.n Juan de Bruna
Emus.or para la assistencia de dhos Diputados en la
Junta particular q se celebro en la Prou.a ——— 1104
D.n Joseph de Fernandez Cargo de nouenos mrs
Prior de Velorado deuidos a D.n Joseph de Velasco y Prior
de dho Conuento de dho Orden de Predicadores
Junta particular de esta Prou.a para la Expulsion de Gitanos
q se celebro en la Villa de Lerma ——— 120
D.n Andres de Salazar Cargo de nouenos mrs
deuidos a D.n Juan Antonio de Salazar Diputado q fue
de la Junta particular de esta Prou.a para la assistencia
de dhos Diputados en las Juntas particulares q
se celebraron en el discurso de el dho año ——— 1108
D.n Lupercio de Leon Cargo de nueuecientos sesenta mrs deuidos
a dho D.n Lupercio de Leon Gouernador Diputado q
fue de la Junta q se celebro en esta Prou.a para la Expulsion
de Gitanos ——— 960
D.n Lopez de Gouuea Cargo de vn mill y quatrocientos mrs
deuidos a D.n Juan Lopez de Gouuea Diputado que
fue de la Junta q se celebro en esta Prou.a para la Expulsion
de Gitanos ——— 1500
D.n Juan Cargo de vn mill y seis cientos mrs deuidos
al Conuento de S.n Juan de esta Ciud.d por el
Sermon de la Festiuidad del Glor.o Patriarca S.n Juan
de Dezera Jueues 24 de Junio q se celebro en dho Conuento
de esta dha Festiuidad Con dho Conuento q se le
mando librar y pagar por decreto ——— 1600
D.n Juan Cargo de otro dho Prou.a de ocho mill y seis
cientos mrs deuidos a dho Conuento de S.n Juan del Espendro de los
Sermones y asistencia de la Comunidad en las Festiuidades q
se celebran en dha Prou.a de la Cuenta de la Cofradia
de Nuestra Señora de las Nieues ——— 8000

Don se le hace de Sueldo mill pesos para salario de un Alcalde Mayor de Provincia Abogado de los Reales Consejos asesor de esta Provincia en la Villa de Madrid Por el salario de un año cumplido hecha ——

Yten se le hace Cargo a esta Provincia de Otros Sueldo mil pesos Por el salario de un Alcalde de Hermandad de esta Provincia por Don Francisco Salcano Suasco Residente en mi Provincia un año entero cumplido hecha ——— 30—

Yten se le hace Cargo a esta Prov.a de Sueldos mil quatrocientos pesos deudos a Francisco de Ortega Cerain Regidor Alg.r de esta Provincia por razon de su Salario Ordinario demas cumplido en Veinte y tres de Diciembre q se le pagaron en moneda de la Corriente q en esta Provincia tiene dha Prov.a hecha ——— 3704

Yten se le hace Cargo a esta dha Prov.a de Sueldos mil quinientos pesos deudos a Pedro de Rosas Suarez Alcalde de Hermandad q fue desta Provincia los dos mil quinientos pesos por el salario de la Alcaldia en Sentencia de Residencia y demas Yntereses y particulares q les mil Restantes por el Cumplimiento de su salario en dha Provincia hecha ——— 3

Yten se le hace Cargo de nueve mil Trecientos y cinquenta pesos deudos a Andres de Ynojosa Mayordomo de la dha Provincia por el salario de dos años de medio q cumplieron a postrero de Agosto q estan mandados librar por Decreto hecha ——— 9035

Yten se le hace Cargo a esta dha Prov.a de quinientos pesos deudos a Dn Diego de Orozco y Alcalde de Hermandad de dha Provincia

Por Cargo de la Cuenta que dio Gonçalo Ruiz de Villegas
Diputado que fue por Mandado destas Provincias
se le hace Cargo de Quinientos y Sesenta y un Pesos
que Joseph de Larrea de Cañedo por San
Juan de Diciembre del año pasado de Setecientos y
Veinte y dos dio a Don Joseph de Larrea de Cañedo
Diputado que fue por Mandado destas Provincias
que Entregó

Cumplira en Xuntas y Reye del corriente ——— 18D00

Delegal Don Jose Chaze Cargo de quarenta y dos mill Jquinientos y Nueve ducados a favor de Juan de Dexa calde Rueda de esta Vecindad por los Reditos de un año de un Censo de Veinte y cinco mill Reales de Vellon a favor de la Fabrica Parroquial de Sn Andres Juan de esquivel en Xuntas de hoy de este Presente año Cumplio en Xuntas de hoy declaro Primero bencidero Don Jose Sesejo Chenta Bruno Alcalde de los Reales Alcazares por los Reditos de un año de un Censo de Veinte y cinco mill Reales de Vellon a favor de la Fabrica Parroquial de Sn Andres Juan de esquivel en Xuntas de hoy de este Presente año Cumplio

Abia Pordecreto ——— 42D50

Don Jose Chaze Cargo de nueve mill Quinientos y cinco ducados a favor de Juan de Dexa Vecino de esta Ciudad por los Reditos de un año de un Censo de Veinte y cinco mill Reales de Vellon a favor de la Fabrica Parroquial de Sn Andres Juan de esquivel en Xuntas de hoy de este Presente año Cumplio

Abia Pordecreto ——— 903 50

Don Jose Chaze Cargo de la Provincial de Cien mill quinientos y setenta mr deudos al Dicho de Pedro de Salazar de Cano mro de la Hermandad de esta Ciudad por los Reditos de un año de un Censo de Veinte y cinco mill Reales de Vellon a favor de la Fabrica Parroquial de Sn Andres Juan de esquivel en Xuntas de hoy de este Presente año Cumplio

Abia Pordecreto ——— 2D50

Dn Juan de Llen se le hace Cargo de diez y ocho mill y siete
vecinos
Mrs deudos a Dn Juan de dhas dauci que bax
echa bien Cau del dha horden de alcantara Vecr de
Ciudad Rl Mta; por los Reditos deun Cens Dmill
R. Sepcinqpal En Yllon otorgado a su favor por
dha Prouinca ante el dho Andres Juan de eyqui
bel endey Jnuebe de dcho. dcel dho año descientos
Jnuebe y sinpatos deuman Cuio plazo cumplio
Endey Jnuebe de dcho Jnuebe proximo pasdo dcho año 1800
Dn Juan de Llen se le hace Cargo de dcos diez y ocho mill y setecientos y
deuhauecia Mrs deudos a Dn Juan de dcha hauecia Vecr de dha
Villa de Mondragon por los Reditos deuman de
Una Censo de Cinco Dmill. de Sepcinqpal En Yllon
Sorgado a favor del Suso dho por Testim del
Dno. Dn Pantey Juez de dhos Vecr de dcho Cuio plazo 1800
Cumplio Jnosta dho dcho de dcho Jnuebe
Dn Jph del Olmo se le hace Cargo de Quinze quatro mill Jnc
a recibir de dcho dcientos y diez Mrs deudos a ellos de Dn Jph del
Olmo Vecr de dcha Villa de Mondragon por los Reditos
de un Censo de Cinco Dmill y Jnuentos de Sepcinqpal En Yllon
Sorgado por esta Prou a su favor por Testim de
dcho Andres Juan de eyqui Endey Jnuebe de
dcho año descientos y Jnuebe Cuio plazo
Cumplio Endey Jnuebe de dcho Jnuebe pasdo de dcho año 2400
Dn Juan del Tenre le hace Cargo de diez y ocho mill y setecientos y
Vecr de Eybar diez Mrs deudos a la Fabrica de la Yglesia Parroq.
de Eybar de dcha Villa de Eybar Vecr de dcha por los Reditos
de Cinco Dmill de Sepcinqpal En Yllon
Sorgado a favor de la dcha Fabrica Por la Prou

En Pelomo del dho Sndres Ram dos guñes
En Penñes Siete Cnos bemtos dedho año Recivi
Qnuebe Mrs Placo cmplios Pras dla de este Pel Smes 1800
Den se le hace Cargo de cntos dos mrs q se hallaron
dentro mis Cumdos del dho D Juan de Palacios Prepu
sto bene Ruado en el lug de Villabarru de Pino en
los Pedtes dun Cno dimill Dq pertenecio en Pellon
Aforado Por Pelomo dedho Cno en Pentes y Siu de
Qnuebe dedho año de cmenos y nuebe Cmplio dho
Placo Otro dla de Pasques de 1800 o o
Den se le hace Cargo de chenta y con comm Mrs
dentos del Capitan Dn Sndres de Churpisana
Jmendoza Vz del lug de Arim por los Pedtes
dum Cno de Cinquenta mil Reales de Pumujal
En Pellon Aforado anuestro por Antonio de Vz
dho Sndres Ram de qnuebe Cndes y nuebe
Qnuebe dedho año de cmenos y nuebe Cmplio dho
Placo Otro dla de Pasques de dho año 1800 o o
Den se le hace Cargo de Cmenta y seis mil dentos
Chenta mrs dentos del Cmun de la Cau de la horden de Sntiago diputa
Jmta de esta Prova por los Pedtes dum Cno
En Pellon Aforado a nuestro por Antonio de Vz
dho Sndres Ram de qnuebe Cndes y nuebe
Qnuebe dedho año de cmenos y nuebe Cmplio dho
Placo Otro dla de Pasques de dho año 1800 o o
Den se le hace Cargo de Cmenta y seis mil dentos
Chenta mrs dentos del Cmun de la Cau de la horden de Sntiago diputa
Jmta de esta Prova por los Pedtes dum Cno
En Pellon Aforado a nuestro del Pno

Mandado de Vecindad de Clemente Gutierrez

Mandado librar Por Decreto

Prudencio de Mendieta haze Cargo de Mil y Seiscientos y diez Pesos

Plaza Prudencio de Plaza Vecino de esta Ciudad por Virtud

de Mandamiento de Vienes que se le hizieron de la Prouincia

de Guatimala librados por el Señor Don Fernando de Meneses

Bracamonte Duque de la Plata Conde de Peñalua Marques

de Villamanrique de la Laguna Gouernador y Capitan General

de estos Reynos del Piru Tierra firme y Chile Presidente de

la Real Audiencia de los Confines y Presidente de la Real

Audiencia de esta Ciudad de los Reyes y Virrey Lugarteniente

de su Magestad en todos los Reynos del Piru Tierra firme y

Chile por Virtud de Mandamiento de Vienes que se le hizieron

de la Prouincia de Guatimala librados por el Señor Don Fernando

de Meneses Bracamonte Duque de la Plata Conde de Peñalua

Marques de Villamanrique de la Laguna Gouernador y Capitan

General de estos Reynos del Piru Tierra firme y Chile Presidente

de la Real Audiencia de los Confines y Presidente de la Real

Audiencia de esta Ciudad de los Reyes y Virrey Lugarteniente

de su Magestad en todos los Reynos del Piru Tierra firme y Chile

Pesos

Mandado librar Por Decreto

Pedro Ramirez de Cruz Por Fiadora de Arrendamiento de Renta

de Alcabala de Viento de esta Ciudad y Prouincias de los Andes

Por Virtud de Mandamiento de Vienes que se le hizieron por los

Señores Presidente y Oydores de la Real Audiencia de esta Ciudad

de los Reyes y Virrey Lugarteniente de su Magestad en todos los

Reynos del Piru Tierra firme y Chile

Mandado librar Por Decreto

Juan Gonçalez Ponce de Leon Por Fiador de Arrendamiento de

Renta de Alcabala de Viento de esta Ciudad y Prouincias de los

Andes Por Virtud de Mandamiento de Vienes que se le hizieron

por los Señores Presidente y Oydores de la Real Audiencia de esta

Ciudad de los Reyes y Virrey Lugarteniente de su Magestad en

todos los Reynos del Piru Tierra firme y Chile

Pesos

Dn Dmo Jhn se le haze Cargo de Diez mill Rs de vellon q̃ Paran en
Poder dn Juan Pz de Escalera diputado q fue año
de la Junta Particular de este año Rdin de Lerma = 30000
Jhn se le haze Cargo de otra Prou. de diez mill q̃ mos
Quinientos rs q̃ Paran en Poder dn Juan Lopez Ledo q̃ Reltan debiendo
de dhos Diez mill Quinientos rs de vellon q̃ Paran en
Poder dn Juan Lopez Ledo de Resto de Cuenta q̃ dio como Fiel
de Fechos de dha Prou. en virtud de Orden
de esta dha Prou. de Junta de Cuenta q̃ se le mando dar de
Data en esta dha Prou. en 6 de Mayo de este año
Por la Qual Pareze q̃ dho dn Juan Lopez Ledo
Recibio de Alcabalas de dha Prou. de Lerma
de Alcabalas de dho año de 1632 y 1633 y de
Alcabalas de dho año de 1634 y 1635 y de
Alcabalas de dho año de 1636 y 1637 y de
Alcabalas de dho año de 1638 y 1639 y de
Alcabalas de dho año de

Suma en Pagentan los Reditos Cinco Dauinjano
dinientos y Seteenta Sette Gientos y Setenta y tres
Pesos Con la Rebaja dha pagar a dhas Heim Desalinas
de Diana para Cargo de Esta quenta
a chenta y tres mill Seis y Seiscientos y Setenta mrs los quales
Ratteados entre dhas Setenta Fogueras toca a cada
a 1036 1/2 una a razon de Siete Reales y Setenta mrs
acada fog. = Con la Rebaja dela Cantidad Defendida que dan para pas
Bien entre las Demas Heim. de esta Prou.a quatro
Cuentos ochenta y tres mill ochocientos y quarenta
y Siete mrs dellos Descuentan los dhos Contadores declara
Con los dinientos y Siete mrs Vnos Fogueros dizen
Se Compone la Heim dela gala eran Carnes
Salpadas y Sattu fauon dellos Reditos de Cenas
fundados Por esta Prou.a para el Cenu.o y hizieron
Mag.o de dos mill do Cientos y Cinco pas de Semillas
y Setenta y nueue por hauer Pagado de Costa
de la Cantidad Principal y Costas Segun
dhas Fogueras y los dhos Reditos segun Costa
de las Partidas desta quenta y Importauan Siete y
Cuatro mill quatrocientos y diez y nueue y Mediante
Esta Rebaja se Cargan a dha Hermandad de
Alaja y Fogueras Defendas Siete mill
a 1032 8m. Cinquenta y nueue mrs = Que ha Sacado
Siete mill y Veinte y ocho mrs = Que ha Sacado
Las dichas Hermandades Mesjeridas que de
Cinquido el Cargo desta quenta para Se
Pedir Entre Si dellas Hermandades

De que se Cargo esta Provincia Cuentas de sesenta mill
ducados de Vellon de Resto de Alcabala de Millones
de Sisas y Quartillos de Sal que se Repartieron
en esta Provincia en el Año de mil seiscientos
y quarenta y quatro = de esta
se Imposita corresponde lo que las Cargueras de que
Compone esta Provincia, a quatro quentos Cuentos y dos
sientos y sesenta mill Cuentos de Vellon Imposita
y Siete mill
quatro quentos Cuentos y sesenta
quatro mill Cuentos y Siete mill ocho
quentos y Cinquenta y tres mrs Con que los dhos
Señores Contadores lo Repartieron En la forma
que Siguiente

Millares de Para la Alumbrara de la Capilla
los Santos Martires y fundadora de este Convento = 10.000
Seiscientos mrs para la limosna de Seis misas
Rezadas q dhos Señores Contadores ——— 060
Dos mill mrs a Dam Defalcan por Gracia q se
Reciuio Cuenta ——— 2.000
Mill mrs a Bauptista de pobres por Resto de baja por las
Ocupaciones y Retiro de dhos Señores
Tiempo que se celebro su Junta g̃l ——— 1.000
Ochocientos y Cinquenta y Nueve
Reales a Dom.o Margo la Portero desta
Prou.a por Razon de Noches que se ocuparon
en la Sala Provincial de Cauon y Sabados en
el discurso de la Junta Ocupaciones Extraordinarias
fuera de aquellas deue obligacion ——— 80253
En q̃l gual dhos Señores Contadores dieron por ——— 120853
Por Resuelta Cuenta de Cuenta

Salvo Herror y Prot.or de esta hazienda
Cada y quando que Reconozca Hauerle allio en
las suma de las lanas Ans en los Partes que
Caneches Dn Bauo de Brtiz de landaueri = Jph de
Musa = Dam.n de Mendiol = Jph y miguel
de Cruzano = Dam.n de Menchaca = Diego de
Suruio = antonio Dam.n de la canda la la Paz =
Ju.n Ant.o de Maturana = = =